

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE
ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe Maestro **Gerardo Quirino Velázquez Chávez**, en mi carácter de Presidente Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, y 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3 fracción XV, 7, 26, fracción IX, 119, 120, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la designación de Agentes y Delegados del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La participación ciudadana es un tema fundamental para el desarrollo de las naciones y para los organismos internacionales, ya que se considera esencial para el sostenibilidad, la democracia y la protección de los derechos humanos. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) considera a la participación ciudadana como un derecho fundamental, la promueve como un medio para fortalecer la democracia, por lo que el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 se enfoca en promover sociedades pacíficas e inclusivas, y la participación ciudadana es un componente clave para lograr este objetivo.

II.- Por su parte la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) considera que la participación ciudadana es esencial para el desarrollo de sociedades democráticas y justas, promueve la educación para la ciudadanía y la participación en la toma de decisiones como un medio para fortalecer la democracia y la cohesión social.

III.- Los organismos enfocados a los aspectos económicos internacionales, también coinciden en la importancia de la participación activa de la ciudadanía para mejorar las condiciones de vida de la población, por ejemplo el Banco Mundial considera que la participación ciudadana es fundamental para la reducción de la pobreza, considerando que la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre proyectos y políticas de desarrollo es un medio para garantizar que los proyectos sean más efectivos y respondan a las necesidades de las comunidades; mientras que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) afirma que la participación ciudadana es esencial para el desarrollo de políticas públicas efectivas y sostenibles, fortalece la democracia y la confianza en las instituciones.

IV.- Como es de conocimiento de todas y todos ustedes, nuestro Municipio es referente a nivel nacional en materia de participación ciudadana, tanto en lo que se refiere a su reglamentación en la materia, como en el desarrollo de los mecanismos previstos en la

misma, que han sido tomados como base por otros municipios de Jalisco, de la ley estatal en la materia y otras partes de México.

V.- Tlajomulco de Zúñiga fue el primer Municipio en desarrollar consultas ciudadanas a través de mecanismos de democracia directa, constituir un Consejo Municipal de Participación Ciudadana con facultades para desarrollar mecanismos en la materia de carácter vinculante, establecer una organización completa de su territorio basada en consejos sociales e involucrar a la ciudadanía en la toma de decisiones y la prestación de servicios públicos bajo la figura de convenios de colaboración.

VI.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga está organizado territorial y administrativamente la Cabecera Municipal que es la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga y por las siguientes:

1.- Delegaciones Municipales:

- a) La Calera.
- b) Buenavista.
- c) San Sebastián el Grande.
- d) San Agustín.
- e) Santa Cruz del Valle.
- f) Santa Cruz de las Flores.
- g) San Miguel Cuyutlán.
- h) San Juan Evangelista.
- i) Cuexcomatitlán.
- j) Cajititlán de los Reyes.
- k) El Zapote del Valle.
- l) La Alameda.

2.- Agencias Municipales:

- a) Tulipanes.
- b) Cofradía.
- c) Concepción del Valle.
- d) El Capulín.
- e) El Mirador.
- f) El Tecolote.
- g) Acatitlán (Los Ranchitos).
- h) La Teja.
- i) Lomas de Tejeda.
- j) Los Gavilanes.
- k) San José del Valle.
- l) San Lucas Evangelista.
- m) Santa Cruz de la Loma.
- n) Santa Isabel.
- o) Soledad de Cruz Vieja.
- p) El Refugio.
- q) Unión del Cuatro.
- r) La Cañada.

VII.- Como es de conocimiento de todas y todos ustedes, el pasado domingo 06 de abril se celebró una fiesta democrática en la elección de agentes y delegados municipales, un

mecanismo que la propia ciudadanía de nuestros pueblos tradicionales nos exigen y que permite mantener a la administración pública del Municipio cercana a su gente, a través de personas electas mediante el voto, y no, por una designación unilateral del Presidente Municipal en turno, por lo que aprovechando los beneficios del Convenio de Colaboración aprobado en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 28 de noviembre del año 2024, bajo el punto de acuerdo 030/2024-2027, del cual se derivó un Anexo Técnico con el que el día 18 de marzo del año en curso me permití emitir y publicar la *Convocatoria Pública para la Elección de Personas Agentes y Delegadas Municipales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*.

VIII.- Dentro de las bases de la Convocatoria, se previó la conformación de un Comité Organizador integrado por una representación plural para cuidar de la legitimidad del proceso, con la conformación siguiente:

- 1.- La Presidenta del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, Rocío Maisterra Sánchez, como Presidenta del Comité Organizador.
- 2.- El Consejero Ciudadano Metropolitano, Adán Bañuelos Becerra, como Vocal.
- 3.- El Consejero General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, Mtro. Carlos Javier Aguirre Arias, como Vocal.
- 4.- El Mtro. Ramón Vargas Ortega, Director Ejecutivo de Organización Electoral y Estadística del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, como vocal.
- 5.- La Coordinadora General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, Patricia Guadalupe Sandoval Martínez, como Vocal.
- 6.- La Lic. Julia María Preciado Martínez, Directora de Agencias y Delegaciones, como Vocal.
- 7.- El Secretario General del Ayuntamiento, Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, como Secretario Ejecutivo.

IX.- Para dar sustento a esta iniciativa es pertinente remitirnos a la Resolución Definitiva tomada por el *Comité Organizador para la Elección de las Personas Agentes y Delegadas Municipales de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*, para entender la trascendencia de los procesos participativos en nuestras comunidades, a saber:

"2.- México es una república cuya soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, por lo que todo poder público dimana de él, teniendo en todo momento el inalienable derecho de modificar su forma de gobierno, por lo que ha sido su voluntad adoptar una forma de gobierno democrática y representativa, compuesta por Estados libres y soberanos en lo concerniente a su régimen interior, así como por municipios libres y autónomos como la base de la organización política y administrativa, gobernados por ayuntamientos quienes tienen la facultad de expedir reglamentos que aseguren la participación ciudadana y vecinal, de conformidad con los artículos 39, 40 y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.- En México las y los ciudadanos gozan del derecho de votar en las elecciones populares, ser votados en condiciones de paridad, a ser nombrados para cualquier empleo con comisión del servicio público, como lo son los cargos de agentes y delegados del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al igual que se tiene el derecho de formar parte del gobierno del país directamente o por medio de representantes libremente escogidos, mediante el voto secreto, en elecciones

genuinas, periódicas y libres, teniendo las calidades que establecen las leyes y reglamentos aplicables; según lo previsto en 35, fracción I, II y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 20 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

3.1.- Al respecto, es necesario dejar patente que la designación de personas titulares de la agencias y delegaciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se realiza mediando una elección, donde las y los vecinos de las localidades tradicionales de nuestro Municipio ha podido votar por cualquiera de las candidaturas que aparecieron programadas en las urnas electrónicas, no menos cierto es que dichos cargos no tienen el carácter de ser cargos de elección popular como los son los cargos de Presidente de la República, Senadores, Diputados Federales y Locales, Gobernadores, Munícipes e integrantes del Poder Judicial de la Federación, por lo tanto son renunciables, como ocurrió con las candidaturas de José Carlos Beltrán Ríos (folio 0077), Alfonso Rivas Rojo (folio 0063), José Luis Gómez Becerra (folio 0058), Esmeralda Chávez Muñoz (folio 0045) y Francisco García Parral (folio 0075).

3.2.- Sin embargo y en particular caso del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la ciudadanía residente en las localidades que constituyen agencias y delegaciones municipales, ha optado por exigir que las y los titulares de las mismas sean nombrados a través de un proceso de elección, como medio para asegurar una representación cercana y genuina de sus necesidades, constituyendo un mecanismo de participación ciudadana sui géneris que amalgama los principio de una elección y los elementos básicos previstos en los artículos 3 y 4 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

4.- El territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuenta con 18 Agencias y 12 Delegaciones Municipales previstas en el artículo 10 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por lo que la base PRIMERA de la Convocatoria Pública para la Elección de Personas Agentes y Delegadas Municipales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco de fecha 18 de marzo del año 2025, emitida por el Presidente Municipal, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, prevé la elección de una persona titular de cada una de las agencias y delegaciones en que se divide el territorio del Municipio, es decir, están en disputa 30 cargos públicos.

5.- Como se advierte de los considerandos de la presente Resolución Definitiva, el proceso electoral se preparó y se llevó a cabo en todas sus etapas, a saber:

5.1.- La Convocatoria Pública para la Elección de Personas Agentes y Delegadas Municipales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, abrió el periodo de registro de candidaturas los días 20 y 21 de marzo del año 2025.

5.2.- La Secretaría Ejecutiva de este Comité recibió 82 expedientes de personas que solicitaron su registro como candidatos a las distintas agencias y delegaciones del Municipio, a los que se les asignaron folios consecutivos.

5.3.- Este Comité Organizador analizó los 82 expedientes, de los cuales hizo requerimientos a Ana Ruth Tapia Jiménez (folio 0074) y Sergio Gavilán Enciso (folio 0041) para presentar documentos donde acrediten sus respectivas residencias dentro de las delimitaciones territoriales previstas para la Delegación de La Alameda y El Mirador, respectivamente, cumpliendo ambos en tiempo y forma.

5.4.- Se presentaron 5 solicitudes de renuncia de candidaturas, mismas que fueron aceptadas quedando la contienda disputada entre 77 personas candidatas que compiten en esta contienda electoral cumpliendo a cabalidad los requisitos de elegibilidad previstos en las bases SEGUNDA y TERCERA de la Convocatoria Pública

para la Elección de Personas Agentes y Delegadas Municipales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

6.- El día 06 de abril del año 2025, día señalado para el desarrollo de la jornada de votación, se instalaron formalmente los 30 centros de votación en lugares públicos, abiertos y de fácil acceso para la ciudadanía, verificados por el personal autorizado por este Comité Organizador, así como la instalación de las 39 urnas electrónicas debidamente programadas con las opciones de cada una de las candidaturas registradas con fotografías para dar certeza a las personas votantes en su elección, tomando en consideración que las fotografías fueron de gran ayuda para el caso de personas adultas mayores poco familiarizadas con la urnas electrónicas. Todo esto en la totalidad de agencias y delegaciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, recibiendo la votación con una importante participación de las y los vecinos de las localidades convocadas a elegir a sus autoridades más cercanas, a quienes les fueron verificados los datos de sus respectivas credenciales para votar con fotografía dentro de las delimitaciones territoriales acordadas por este Comité Organizador, bajo la vigilancia de los representantes acreditados por cada candidatura; cerrando los centros de votación a partir de las 18:00 horas, con sustento en los artículos 277 al 280, 285 al 288, 291, 293, 294, 295, 297 al 299 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, como lo estipuló la base OCTAVA de la Convocatoria Pública para la Elección de Personas Agentes y Delegadas Municipales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

7.- A este Comité Organizador fueron remitidas 30 actas de la jornada de votación, con el escrutinio y cómputo realizado por cada una de las urnas electrónicas, las cuales arrojaron los resultados consignados en el acta de cómputo municipal que se considera parte integrante de la presente Resolución Definitiva, las cuales tienen efectos de cómputo final del proceso electoral que nos atañe y a la que se le otorga pleno valor probatorio.”

X.- En este sentido y con una participación de 12,981 votantes, el Comité Organizador para la Elección de las Personas Agentes y Delegadas Municipales de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco levanto la respectiva acta de cómputo municipal, calificó como válido el proceso y declaró la validez de la elección de las personas siguientes para ocupar los cargos de Agentes y Delegados Municipales:

AGENCIA O DELEGACIÓN	CANDIDATURA GANADORA
1. El Tecolote.	Norma Adriana Estrada Cortés
2. Acatitlán (Los Ranchitos).	Ricardo Pacas Márquez
3. La Teja.	Matilde Martínez Lomelí
4. La Cañada.	Rubén Pérez Morales
5. Lomas de Tejada.	Diego Iván Rivas Leonel
6. San Sebastián el Grande.	Álvaro Ramírez Mora
7. La Calera.	Santiago Galván Martínez
8. Zapote del Valle.	Leticia García Muñoz
9. La Alameda.	Juan Carlos Aranda Padilla
10. El Capulín.	Rigoberto Barajas Ortiz
11. El Refugio.	Rosa Carrizales Mosqueda
12. San Miguel Cuyutlán.	Héctor Martín Solórzano Tejeda
13. San Juan Evangelista.	Armando Barrera Rodríguez
14. San Lucas Evangelista.	Eduardo Rubén Rosales Magaña
15. Cuexcomatitlán.	Mario Santillán Gavilán
16. Cajititlán de los Reyes.	Roberto Herrera Pérez
17. El Mirador.	Sergio Gavilán Enciso
18. Concepción del Valle.	Jorge Rubio Ramírez
19. San José del Valle.	Jonathan Alberto Chacón Vázquez
20. Unión del Cuatro.	Manuel Alejandro López Pérez
21. Santa Cruz del Valle.	Miguel Ángel Quezada Miramontes

22. Buenavista	Eduardo de Jesús Medina Ortiz
23. Santa Cruz de las Flores.	Fidel Figueroa Márquez
24. Santa Cruz de la Loma (Tepetates).	José María Hernández Urista
25. Cofradía.	René Rivas Rodríguez
26. Soledad de Cruz Vieja.	Miguel Ángel Villabos Rodríguez
27. San Agustín.	José de Jesús Quezada Acevedo
28. Tulipanes.	Luz Elena Cruz Real
29. Los Gavilanes.	Omar Lauro Lozada Ruiz
30. Santa Isabel.	César Eugenio Hernández Jiménez

XI.- Por los fundamentos y motivos expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Respetando los resultados de la votación de la elección llevada a cabo el 06 de abril del año 2025, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la designación de Agentes y Delegados del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siguientes:

AGENCIA O DELEGACIÓN	CANDIDATURA GANADORA
1. El Tecolote.	Norma Adriana Estrada Cortés
2. Acatitlán (Los Ranchitos).	Ricardo Pacas Márquez
3. La Teja.	Matilde Martínez Lomelí
4. La Cañada.	Rubén Pérez Morales
5. Lomas de Tejada.	Diego Iván Rivas Leonel
6. San Sebastián el Grande.	Álvaro Ramírez Mora
7. La Calera.	Santiago Galván Martínez
8. Zapote del Valle.	Leticia García Muñoz
9. La Alameda.	Juan Carlos Aranda Padilla
10. El Capulín.	Rigoberto Barajas Ortiz
11. El Refugio.	Rosa Carrizales Mosqueda
12. San Miguel Cuyutlán.	Héctor Martín Solórzano Tejeda
13. San Juan Evangelista.	Armando Barrera Rodríguez
14. San Lucas Evangelista.	Eduardo Rubén Rosales Magaña
15. Cuexcomatitlán.	Mario Santillán Gavilán
16. Cajititlán de los Reyes.	Roberto Herrera Pérez
17. El Mirador.	Sergio Gavilán Enciso
18. Concepción del Valle.	Jorge Rubio Ramírez
19. San José del Valle.	Jonathan Alberto Chacón Vázquez
20. Unión del Cuatro.	Manuel Alejandro López Pérez
21. Santa Cruz del Valle.	Miguel Ángel Quezada Miramontes
22. Buenavista	Eduardo de Jesús Medina Ortiz
23. Santa Cruz de las Flores.	Fidel Figueroa Márquez
24. Santa Cruz de la Loma (Tepetates).	José María Hernández Urista
25. Cofradía.	René Rivas Rodríguez
26. Soledad de Cruz Vieja.	Miguel Ángel Villabos Rodríguez
27. San Agustín.	José de Jesús Quezada Acevedo
28. Tulipanes.	Luz Elena Cruz Real
29. Los Gavilanes.	Omar Lauro Lozada Ruiz
30. Santa Isabel.	César Eugenio Hernández Jiménez

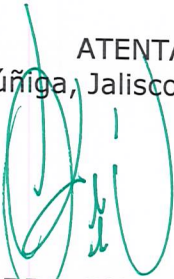
SEGUNDO.- Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal para realizar la toma de protesta de ley a las personas electas como Agentes y Delegados Municipales, cuya designación surtirá efectos a partir del día 01 de mayo del año en curso.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Órgano Interno de Control y a la Directora de Agencias y Delegaciones para que, en el orden de sus facultades y atribuciones, se lleve a cabo los procedimientos de entrega - recepción de las oficinas y bienes de las Delegaciones y Agencias Municipales a las personas electas.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 08 de marzo del año 2025.



MTRO. GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente foja corresponde a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, mediante la cual se propone al Ayuntamiento que apruebe y autorice la Designación de Agentes y Delegados del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*JTFP/frml

